



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01

OBJETO:

**"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS CHOAPAS
TRAMO: AGUA DULCE A ÁRBOL GRANDE COLONIA BELLAVISTA, CABECERA
MUNICIPAL SALAMANCA, GTO."**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

ING. SERGIO CEJA SALGADO

2017



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01

Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos relativo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04, que celebran, por una parte el **COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, representado en este acto por los **C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA**, el **ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA** y la **C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará **"LA ENTIDAD"**, por la otra parte el **ING. SERGIO CEJA SALGADO**, a quien en este documento se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, y que de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará **"LAS PARTES"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 07 de abril del 2017, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: **"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS CHDAPAS TRAMO: AGUA DULCE A ÁRBOL GRANDE COLONIA BELLAVISTA, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO."**

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 160 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 17 de abril del 2017 y su conclusión el 13 de septiembre del 2017.

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I, 76, 86 y 101, primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 105, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- Que el presente convenio representa un diferimiento en la fecha de inicio y del programa de ejecución de los trabajos por 08 días naturales, respecto a las fechas pactadas en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", y que es parte integrante del presente instrumento legal, en donde las modificaciones al plazo de ejecución son independientes al monto de la obra, y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Así mismo, es mediante escrito número REHDRCHO/SCS/001-17, con fecha 26 de Abril del 2017, que "EL CONTRATISTA" solicita el diferir la fecha de inicio de los trabajos y por ende el programa de obra pactado, motivado por el atraso en la entrega del anticipo y hasta un día anterior en que el importe está a su total disposición, el cual es contestado por "LA ENTIDAD" mediante el escrito número GIP/RLDSCCHTADAGCB/007/2017 de fecha 05 de Mayo del 2017, otorgándosele un diferimiento por 08 días naturales.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I, 76, 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en los artículos 105, 139 y 140 del Reglamento de la citada Ley y en la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04 por un periodo de 08 días naturales, por lo que se hace necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato original.

SEXTA.- Por tal motivo, en lo relativo al plazo de ejecución pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que la fecha de inicio de los mismos es a partir del 25 de abril del 2017 y su terminación al día 21 de septiembre del 2017, en razón de los 08 días naturales concedidos como diferimiento.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración CUARTA y QUINTA, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04, por un tiempo de 08 días naturales, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en los Artículos 75, 76 incisos I y II y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los artículos 105, 139 y 140 de su Reglamento.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01, el cual es parte integral del presente convenio modificatorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" un diferimiento de 08 días naturales para el inicio de los trabajos y por ende el programa de ejecución de los mismos; consecuentemente el plazo de ejecución se entenderá de 150 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciarlos el día 25 de abril del 2017 y concluirlos a más tardar el día 21 de septiembre del mismo año, en concordancia con los tiempos validados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra el diferimiento otorgado en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01

fianza correspondiente, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO


"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04 que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.


Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio modificatorio número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 12 de mayo del 2017.


Por "EL CONTRATISTA"



ING. SERGIO CEJA SALGADO

Por "LA ENTIDAD"


LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo


ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo



C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo


ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01, para el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. Lic. Herminio Torres Ajuria, el Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte el Ing. Sergio Ceja Salgado, de fecha 12 de mayo del 2017.

2

S
alco

CMAPAS



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-02

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-02

OBJETO:

**"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS
CHOAPAS TRAMO: AGUA DULCE A ÁRBOL GRANDE COLONIA BELLAVISTA,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO."**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

ING. SERGIO CEJA SALGADO

2017

Convenio modificatorio en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número: *CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04*, que celebran, por una parte el *COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)*, representado en este acto por los C.C. *LIC. HERMINIO TORRES AJURIA*, el *ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA* y la C.P. *ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO*, en su carácter de *PRESIDENTE, SECRETARIO* y *TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO*, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "*LA ENTIDAD*", por la otra parte él *ING. SERGIO CEJA SALGADO*, a quien en este documento se le denominará "*EL CONTRATISTA*" y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "*LAS PARTES*". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "*LAS PARTES*" declaran que el 07 de abril del 2017, celebran el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número *CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04*, en virtud del cual "*LA ENTIDAD*" encomendó a "*EL CONTRATISTA*" y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "*REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS CHOAPAS TRAMO: AGUA DULCE A ÁRBOL GRANDE COLONIA BELLAVISTA, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.*"

SEGUNDA.- "*LAS PARTES*" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original "*EL CONTRATISTA*" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 2,620,786.26 (Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 26/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERA.- Que el pasado día 12 de mayo del 2017 "*LAS PARTES*" manifiestan que han suscrito convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número *CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01*, mediante el cual se autoriza a "*EL CONTRATISTA*" un diferimiento por 08 días naturales, en el que se establece como nueva fecha de inicio de los trabajos el 25 de abril del 2017 y concluirlos el día 21 de septiembre del mismo año.

CUARTA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I y 101, primer párrafo, fracción II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

QUINTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 224,409.12 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 12/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 8.56% con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 02 para el convenio modificatorio en monto número *CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-02*, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "*LA ENTIDAD*", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir ley o reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

SEXTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción I y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la citada Ley, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04 por la cantidad \$ 224,409.12 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 12/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 8.56% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones CUARTA y QUINTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04, por un monto de \$ 224,409.12 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 12/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 8.56% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración QUINTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del contrato número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04, por la cantidad \$ 224,409.12 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 12/100 M.N.) la cual incluye el IVA; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 2,845,195.38 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 38/100 M.N.) incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "EL



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-02

"CONTRATISTA" se obliga a llevar a cabo el trámite de actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio.

Así mismo, concluida la obra, "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, mala calidad de los materiales empleados, vicios ocultos, pagos indebidos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por los trabajos ejecutados que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- ANTICIPO

"EL CONTRATISTA" manifiesta por propio derecho que renuncia al anticipo que, en dado caso procediera de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04 y del convenio modificatorio CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-01 que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio adicional modificatorio número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-02 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 21 de septiembre del 2017.

Por "EL CONTRATISTA"

ING. SERGIO CEJA SALGADO

Por "LA ENTIDAD"

LIC. HERMINIO TORRES AJURIA

Presidente del Consejo Directivo

ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo

C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo




CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-02

~~Testigos~~

ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio en monto número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04-02, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-04, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. Lic. Herminio Torres Ajuria, el Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte el Ing. Sergio Ceja Salgado; de fecha 21 de septiembre del 2017.

CMAPAS

2
S
ALBO